

Jueves, 2 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

ANUNCIO. Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para la celebración de Matrimonio Civil.

Aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para la celebración de matrimonio civil, y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2026, del Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino, se ha dispuesto lo siguiente:

Visto el Art. 51 del Código Civil, así como la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

HE RESUELTO:

Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ CORDERO, la facultad de autorizar el matrimonio, a celebrar el día 8 de agosto de 2026, entre D. LUIS NAEL BELTRÁN GIL Y DÑA. CRISTINA FALCAO ÁLVAREZ.

En el acta de autorización se hará constar la presente delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva del Camino, 29 de junio de 2026
Ricardo García González
ALCALDE-PRESIDENTE

